

RESOLUCIÓN EXENTA N° 79

TALCA, 21 de Febrero de 2022

VISTOS:

1. Los Arts. 2º, letras i), ñ), o) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
2. La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
3. La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
4. El DFL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI);
5. El Decreto Supremo N° 156 de 2002 del Ministerio del Interior, que establece el Plan Nacional de Protección Civil;
6. El Plan Regional de Protección Civil, Res. Ex. N° 662, del 9 de Julio de 2013;
7. La Resolución Exenta N° 1470 de fecha 27 de diciembre de 2021, que aprueba actualización Plan de Emergencia por variable Incendios Forestales para la Región del Maule, años 2022 al 2024;
8. El Decreto Supremo N° 178 del 14.07.2021, que nombra Delegado Presidencial Regional del Maule a Don Juan Eduardo Prieto Correa;
9. El Plan ACCEFOP del Ministerio de Agricultura y CONAF, que solicita activar grado de alerta Amarilla, de fecha 19 de febrero de 2022, conforme al Sistema de Protección Civil por Incendios Forestales;
10. La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; y,
11. Demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, se verificó la existencia de un incendio forestal denominado “TREGUALEMU”, correspondiente a un incendio forestal en la comuna de Pelluhue, Región del Maule, incendio que se encuentra a 2.180 metros de la Reserva Nacional Los Queules, afectando al momento la plantación de pino, con una superficie de 0.2 hectáreas.
2. Que, el Departamento de Protección contra Incendios Forestales CONAF, en coordinación con la Dirección Regional de ONEMI Maule, solicitaron a la autoridad regional la activación de grado de Alerta Amarilla por el incendio antes individualizado. a contar del día 19 de febrero de 2022 desde las 19:40 horas, y hasta que las condiciones así lo ameriten.
3. Que, téngase presente que dichos documentos han sido remitidos con fecha 21 de febrero de 2022 a la Delegación Presidencial Regional del Maule, correspondiendo regularizar la declaración solicitada para el día 19 de febrero de 2022, con fecha 21 de febrero del año en curso.
4. Que, por las razones expuestas en el considerando anterior, y de conformidad a lo establecido en el Plan Regional de Emergencias y las facultades que me confiere el D.F.L 1-19175 de 2005, que fija el texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional, en su artículo 2º letras i), ñ) y o).

RESUELVO:

1. **DECLÁRESE** condición de **ALERTA AMARILLA** para la Comuna de Pelluhue, por el incendio forestal “TREGUALEMU” para el Sistema de Protección Civil de la Región del Maule, a contar del día 19 de febrero de 2022 desde las 19:40 horas y hasta que las condiciones así lo ameriten.
2. **ESTABLÉCESE** que esta medida administrativa implica el reforzamiento del monitoreo técnico del comportamiento de las condiciones de riesgo, la aplicación de los Planes de Emergencia desde el nivel comunal hasta el nivel regional, con particular énfasis en provisión y operaciones de los medios destinados al mejor control de la situación, bajo la coordinación del Director Regional de ONEMI Maule (S), don RODRIGO MISSIACOS ALIAGA.
3. **NOTIFIQUESE** a los señores Alcaldes, las Secretarías Regionales Ministeriales, Carabineros, Ejército y demás entidades públicas y privadas integrantes del Sistema de Protección Civil, deberán aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectivas, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, en consideración a las eventuales variaciones de la situación alertada.
4. **APLICASE** con efecto retroactivo lo dispuesto en el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el Artículo 52º de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Juan Eduardo Prieto Correa
Delegado Presidencial Regional del Maule



21/02/2022

Distribución:

1. Delegación Presidencial Regional del Maule/Departamento Administración Y Finanzas/Unidad De Administración Y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
2. /Delegación Presidencial Regional del Maule/Departamento Jurídico
3. CENTRO NACIONAL DE ALERTA TEMPRANA SANTIAGO
4. SEREMI AGRICULTURA
5. ONEMI Maule/DIRECCIÓN REGIONAL MAULE
6. DIRECTORES PROVINCIALES DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA
7. SEREMI GOBIERNO
8. INTEGRANTES COMITÉ DE PROTECCIÓN CIVIL
9. PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL CUERPO DE BOMBEROS MAULE
10. CONAF
11. Francisco José Ruiz Muñoz (Delegación Presidencial Provincial de Cauquenes/Gabinete)
12. Pablo Simón Sepúlveda Gutiérrez (Delegación Presidencial Provincial de Linares/Gabinete)
13. Leopoldo Andrés Ibáñez Benavides (Delegación Presidencial Provincial de Curicó/Gabinete)